

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200012600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elabora la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de remanentes solicitado a través de oficio No. 0133 de 28 de junio de 2022, por el Juzgado Treinta y Cuatro (34) Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Bogotá D.C. – Localidad Suba.

Por secretaría, comuníquese la decisión.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0137 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de Agosto de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría